



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-00-62794 y su acumulado 05-01-73183; por el cual la alumna Cecilia Eugenia Dealbera, Matrícula 200130042-3, solicita su incorporación mediante el régimen de pases y equivalencias al Plan de Estudios Ordenanza 104/56 – 85/92 de la Carrera de Abogacía; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución H.C.D. N° 207/99 de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, elevó el Plan de Estudios para la Carrera de Abogacía para regir a partir del año 2000, que fuera aprobado por Resolución H.C.S. N° 554/99;

Que conforme el Sistema de Compatibilización entre los planes de estudios de la Carrera de Abogacía establecidos por Ordenanza N° 104/56 y por Resolución H.C.D. N° 207/99, aprobado por Ordenanza H.C.D. N° 10/00, modificada por Resolución H.C.D. N° 10/01, ningún alumno podrá encontrarse matriculado simultáneamente en el Plan de estudios anterior (Ordenanza N° 104/56) y en el nuevo Plan (Resolución H.C.D. N° 207/99);

Que de acuerdo a la Resolución H.C.D. N° 122/00, los alumnos provenientes de otras universidades públicas o privadas, que se hubieran inscripto en esta Facultad por pase y equivalencia hasta la fecha de aprobación de dicha Resolución (17.04.2000), quedan incorporados al Plan de Estudios anterior (Ordenanza N° 104/56) y los que se inscriban con posterioridad, se incorporarán al nuevo Plan de Estudios (Resolución H.C.D. N° 207/99);

Que se han ponderado los argumentos esgrimidos por la peticionante y las razones académicas de carácter institucional que sustentan el Plan de Estudios vigente, así como las razones de mérito excepcional y los criterios de equidad general que deben imperar en el tratamiento de las solicitudes de excepción al régimen de enseñanza vigente, tratamientos excepcionales que –de otorgarse– no sienta precedente alguno para casos similares;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 66 y 69, se expidió con dos despachos, uno por mayoría que aconseja: incorporar en forma excepcional a la alumna y el de minoría que aconseja: no hacer lugar a la incorporación;

Que puestos a votación los despachos, fue aprobado el de la minoría por 11 votos por la afirmativa contra 5 votos por la negativa;

Por ello:

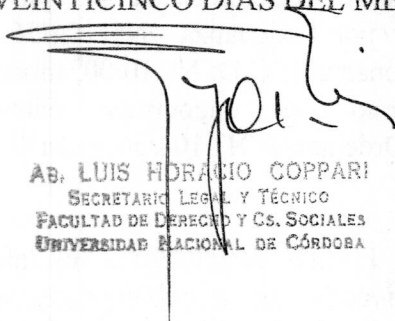
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

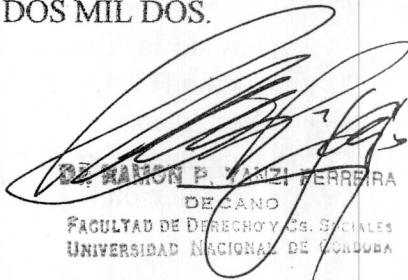
Art. 1º.- No hacer lugar a la solicitud de incorporación mediante el régimen de pases y equivalencia al Plan de Estudios Ordenanza 104/56 – 85/92 de la Carrera de Abogacía de la alumna **CECILIA EUGENIA DEALBERA**, Matrícula 200130042-3, debiendo la peticionante encuadrarse en la Resolución H.C.D. N° 122/00.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos y Oficialía Mayor, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A
VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. TANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 194/02.-